

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la plaza para el día 20 de Octubre de 1895.

Parada y vigilancia: los Cuerpos de la Guardia. — Jefe de día, Sr. Comandante del Provisio- ním. 2, D. Manuel Torres y Ascarza. — Imagina- Sr. Coronel de la 3.ª 1/2 brigada, D. Enrique deiro Garea. — Hospital y provisiones, Artillería, o Capitán. — Vigilancia de á pie núm. 72, 6.º Te- de. — Paseo de enfermos, núm. 72. — Música en o de Luneta, núm. 72. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sar- gento Mayor, Vicente Villas Vitón.

Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz y suplentes, para el año del bienio, á los individuos que á continuación expresan:

Don Maximino Confesor, para Juez de Paz del pue- blo de Gubat (Sorsogon) en reemplazo de D. Rafael Hernandez que ha renunciado el cargo por estar de- empeñando otro de carácter municipal.

Don José Liso Luna, para suplente del distrito de Manabo en reemplazo de D. Deogracias Reyes y Del- se que ha renunciado tambien el cargo por ha- berse cambiado de residencia.

Don Guillermo Soriano, para id. de Urdaneta (Pangasinan) en reemplazo de D. Joaquin Giron que ha renunciado el cargo por igual motivo que el pri- mo.

Don Pantaleon Blás, para id. de San Pedro Ma- dani (Intramuros) en reemplazo de D. Luis Carlos Reyes que ha sido declarado incapacitado para el cargo.

Manila, 18 de Octubre de 1895.—Gervasio Cruces.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fe- cha por el Sr. Alcalde de esta Ciudad se ha seña- do el día 25 del presente mes á las 10 de su mañana para contratar por 3.ª vez en pública subasta las obras de mejora del estero de San Sebastian en- tre la calle de Carcer y la plaza del Cármen cuyo presupuesto de contrata según proyecto aprobado por acuerdo del Gobierno general de 5 de Julio úl- timo, asciende á la suma de pfs. 34510'00.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consisto- riales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados exten- didas en papel del sello correspondiente á la que se acompañará la cédula personal del proponente y una

carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 690'20 que se ingresarán en la Caja de De- pósitos de la Tesorería general de Hacienda pú- blica. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo im- porte exceda el presupuesto señalado. Al principiar el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licita- ción verbal por empate la mínima puja visible será de 5 pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula per- sonal que exhibe enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del día . . . (aquí la fe- cha) para contratar en pública subasta las obras de mejora del estero de S. Sebastian entre la calle de Carcer y la plaza del Cármen y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la con- trata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo)

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar las obras de mejora del estero de S. Sebastian entre la calle de Carcer y la plaza del Cármen.

Manila, 18 de Octubre de 1895.—Bernardino Marzano. 3

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de Filipinas.—Hago saber: que en 13 de Abril de 1881, se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Mannel Sardá y Llavería, por valor de 375, bajo el concepto de depósito vol- untario transferible, á un año plazo y al interés de 8 p/100 anual de la cual se halla tomado razon á los números 1664 del registro de inscripción y 2931 del diario de entrada; y habiendo sufrido ex- travío la citada carta de pago, según manifestación de la parte interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda de conformidad con lo pro- puesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo eje- cuto por medio del presente anuncio que se publi- cará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid á fin de que los que se consideren con de- recho al expresado documento, se presenten á de- ducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verifi- cado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 30 de Diciembre de 1893.—José Arizcun. — Hay una rúbrica al margen.—Es copia.—Carrasco. —Es copia, M. Sastrón. 3

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Vacante definitiva la plaza de Médico Titular de la provincia de Cavite, con residencia en la Cabe- ceras, dotada con el sueldo anual de 1000 pesos y debiendo proveerse por concurso cerrado en esta

Capital, entre Médicos Titulares propietarios, el Excmo. Sr. General encargado del despacho, ha tenido por conveniente disponer la apertura del concurso al efecto, concediendo el plazo de 60 dias, para que los aspirantes á dicha plaza, presenten sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios en la Inspección general de Beneficencia y Sanidad.

Lo que se publica en la Gaceta para conocimiento de los interesados.

Manila, 18 de Octubre de 1896.—J. Bores y Romero

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de No- viembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Di- rección general y en la Subalterna de la provincia de Iloilo 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 3.er grupo de dicha provincia bajo el tipo en pro- gresión ascendente de mil novecientos noventa pesos (pfs. 1990'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm. 219 correspondiente al día 9 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citada día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendi- das en papel del sello 10.º acompañando precisa- mente por separado el documento de garantía cor- respondiente.

Manila, 8 de Octubre de 1895.—El Jefe de la Sec- ción de Gobernación, Ricardo Solier. 2

«LA ELECTRICISTA»

Sociedad anónima.

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca á los Sres. accionistas á Junta general extraordinaria para el día 20 de Noviembre próximo á las 4 de la tarde en las oficinas de la Sociedad, calle de San Sebastian núm. 6 al objeto de resolver sobre las reclamaciones hechas por la Directiva á los contra- tistas de la instalación.

Según el artículo 21 de los estatutos la Junta general se constituirá el día designado con los accio- nistas concurrentes, cualquiera sea su número y la cuantía de las acciones que representen.

Según el artículo 22 de los mismos estatutos el derecho de asistencia á las Juntas generales lo cons- tituyen la posesión de 40 acciones ó más y el de- pósito de éstas en las cajas de la Sociedad efec- tuado antes de la celebración de la Junta. Los socios que individualmente no posean 40 acciones, podrán reunirse, completando dicho número de acciones y confiando la representación á uno de ellos.

Por disposición de la Directiva el depósito de las acciones deberá hacerse en las oficinas de esta So- ciedad hasta el día 18 de Noviembre, para recoger el resguardo y papeleta de asistencia.

Manila, 18 de Octubre de 1895.—El Secretario, J. Borri.—El Presidente, G. Tuason. 1

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general durante el mes de Julio próximo y de las que deben satisfacerse por las Ordenaciones de pagos provinciales durante el trimestre del presupuesto de 1895-96 así como la ampliación y adicional al del de 1894-95 según resulta de la distribución de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan.

OBLIGACIONES CENTRALES A CARGO DE LA TESORERIA CENTRAL.

	PRESUPUESTO DE 1894-95 1895-96					
	Ordinarias					
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
1.a Obligaciones generales	3	20	343158	88 2	343162	08 21
2.a Escrio.	»	»	5079	16 21	5079	16 21
3.a Gracia y Justicia	»	»	24669	63	24669	63
4.a Guerra	104000	»	824300	»	928300	»
5.a Hacienda	10000	»	25865	71	35865	71
6.a Marina	136000	»	282700	55	418700	55
7.a Gobernación	»	»	225888	85 51	225888	85 51
8.a Fomento	21678	81 2	42536	16 11	64214	97 31
TOTAL	271682	01 2	1774198	95 21	2045880	96 41

OBLIGACIONES PROVINCIALES DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.

1.a Obligaciones generales	7	50	76827	35 3	76834	85 31
3.a Gracia y Justicia	450	»	162234	79 71	162684	79 71
5.a Hacienda	»	»	72098	70 5	72098	70 51
6.a Marina	»	»	5223	49	5223	49
7.a Gobernación	651	20	19882	85	20534	05
8.a Fomento	»	»	532	51 21	532	51 21
TOTAL	1108	70	336799	71 11	337908	41 11

RESUMEN

Obligaciones centrales	271682	01 2	1774198	95 21	2045880	96 41
Idem provinciales	1108	70	336799	71 11	337908	41 11
TOTAL GENERAL	272790	71 2	2110998	66 3	2383789	37 5

Manila, 25 de Junio de 1895.—El Intendente de la Ordenación.—P. A., Ramón Oraà.—V. o B. o.—El Ordenador general.—P. S., Enriquez.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA
Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 3.º

El Excmo. à Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en acuerdo fecha 7 del actual, ha dispuesto que el día 16 del próximo mes de Noviembre á las diez en punto de su mañana se celebre ante las Juntas de Reales Almonedas de esta Capital y en la del Gobierno P. M. de la provincia de Romblon, la 2.ª subasta pública y simultánea de un terreno baldío enclavado en los sitios de Bulagson, Nono y Cañayo, jurisdicción del pueblo de Sta. Fé de dicha provincia, denunciado por D. Lucas Carralero y Aragón, bajo el tipo de pfs. 2045'60 en progresión ascendente y con estricta continuación al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Manila, 9 de Octubre de 1895.—El Subintendente, M. Sastron.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdicción del pueblo de Sta. Fé, en la Isla de Tablas provincia de Romblón, denunciado por D. Lucas Carralero y Aragón.

1.a La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo en los sitios denominados Bulagson, Nono y Cañayo, jurisdicción del pueblo de Sta. Fé, Isla de Tablas, de cabida de 400 hectáreas y 12 áreas cuyos límites son al Norte, con el río Bulagson y montes del Estado; al Este, con terrenos del Estado; al Sur, con terrenos del Estado y de Anastasio Tadia, Maximiano Dionisia y el mar de Mindoro y al Oeste, terrenos del Estado y mar de Mindoro.

2.a La enajenación se llevará á cabo bajo el tipo en progresión ascendente de 2045 pesos 60 céntimos.

3.a La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y del Gobierno P. M. de la provincia de Romblon, en el mismo día y hora que se anunciará en la *Gaceta de Manila*.

4.a Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anunciantes dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicación ni observación alguna que la interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentación de su pliego.

5.a Las proposiciones serán por escrito con entera

sujeción al modelo inserto á continuación y se redactarán en papel del sello 10.º expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.a Será requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administración de Hacienda de la provincia de Romblon, la cantidad de pfs. 102'28 que importa el 5 p§ aproximadamente, del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitación y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá está al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningún caso, puesto que deberá quedar unida al expediente interín no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie el mismo.

7.a Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros, y la patente de capitación si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.a Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.a Trascorridos los diez minutos señalados para la recepción de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeración, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitación oral entre los autores de las mismas y transcurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negáran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal más bajo. Si resultase la misma igualdad

entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Romblon, la nueva licitación oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día y hora que se señale en el anuncio de la debida anticipación. El licitador que hubiere resultado empataado, podrá concurrir al acto personalmente ó por medio de apoderado, tendiéndose que si así no lo verifican renunciar al derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado unida al expediente de su razón, elevará á esta Intendencia general para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por medio de servicios de nulidad, y designe cual ha sido el finitima el mejor postor.

12. Designado este por esta Intendencia general notificará al denunciador de la mejor oferta que le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificación al denunciador se hará en esta Intendencia general, ó por la subalterna de Romblon, según el punto que haya el terreno determinado, á cuyo fin será obligación precisa del denunciador el expresar en la proposición que presente á la Junta de Almonedas la residencia en esta Capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª será el de diez días después de la notificación.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador deberá presentarse dentro de los ocho días, á que se refiere la cláusula anterior y de ella se dará un recibo por este Comandante directivo ó subalterna de Romblon, según se presente en uno ú otro punto.

16. Trascorrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á esta Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. Los compradores de terrenos baldíos en el Estado, podrán hacer el pago en cuatro anualidades si su importe estuviese comprendido entre los 201 y 1.000; en cinco cuando lo esta entre 1.001 y 5.000 y en seis desde 5.001 en adelante, según lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Enero de 1889.

18. El adjudicatario del terreno subastado pagará el importe del primer plazo y además el 8 p§ del precio de la adjudicación dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al en que se notifique el decreto de adjudicación por la Intendencia general.

19. Si trascorrido el plazo de 30 días, no se sentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condición anterior, se dejará sin efecto la adjudicación, anudándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable el pago de la diferencia que hubiere entre el primer y sucesivos remates, si se hubiese tenido que bajar el tipo de la licitación.

20. Cuando el comprador ingrese el importe del primer plazo ó anualidad, firmará y entregará la Tesorería en que se efectúe el pago tantos garés cuantos sean los plazos, que queden en cubierto.

21. El comprador que dejare transcurrir diez días sin retirar el pagaré correspondiente á la anualidad vencida, incurrirá desde luego en el recargo de 1 p§ mensual de demora por los perjuicios ocasiona el tesoro.

22. El comprador que quisiera satisfacer de una sola vez el importe total de cantidad en que se haya sido adjudicado el terreno, se le descontará el 5 p§.

23. Presentada por el comprador la oportuna carta de pago equivalente al primer plazo ó anualidad del valor del terreno y derechos legales, se otorgará la correspondiente escritura de compra-venta por el Ilmo. Sr. Subintendente general de la Subalterna á donde hubiere tenido lugar la subasta, según el adjudicatario tenga por conveniente.

24. Hasta que el adjudicatario no tenga satisfecho el valor total del terreno, este quedará hipotecado á la Hacienda y no se levantará dicha hipoteca.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en la Aduana de esta Capital, durante la 1.^a quincena del presente mes.

	ORO.										PLATA.			
	Moneda Española.					Moneda Filipina.					TOTAL.		PLATA.	
	de 1 peso.	de 50 c.s.	de 20 c.s.	de 10 c.s.	Total Pesos Cént.	de 1 peso.	de 50 c.s.	de 20 c.s.	de 10 c.s.	Total Pesos Cént.	Moneda Extranjera	Moneda Filipina		
Importación.														
Exportación.											80001			
Totales.											80001			

Manila, 15 de Octubre de 1895.—El Contador, M. Medina.—V.o B.o—El Administrador, Perez del Pulgar.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CAPAS.

Hago saber: que por providencia de 23 del actual, dicta en el decreto de diligencia de nueva subasta de los bienes embargados del cabeza finado D. Miguel Marcelo, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una parcela de tierra enclavada en el sitio Pugaro del barrio Lauy de esta jurisdicción y una casita con el solar que ocupa enclavado en dicho barrio valorados en juntos 195 pesos, cuyos bienes, se hallan depositados en poder de D. Remigio Sosa, vecino de este pueblo, quien está dispuesto á enseñarlos á los que quieren licitar. El remate tendrá lugar el día 26 de Octubre próximo venidero á las 10 de su mañana en los estrados de este Tribunal y simultáneamente en el Gobierno de esta provincia.

Dado en el Tribunal Municipal de Capas á 25 de Septiembre de 1895 de que certificamos nosotros los acompañados Agustin Manaloto, Roman Obras, Remigio Sosa Jacson.

Hago saber: que por providencia del Capitan municipal y comisionado de apremio del pueblo de Capas de esta provincia en 4 del actual, dictada en el decreto de diligencia de embargo fs. de los bienes del Cabeza que fué D. Silvestre Costales he acordado la venta en pública almoneda de los bienes siguientes:

Primeramente: Una casa de tabla con techada de cogon con el solar que ocupa, enclavada en el barrio Lauy de esta jurisdicción avaluados en sesenta pesos, pfs. 60.

Idem: Una yegua y un potrillo con marcas.

Idem: Una caraballa con cria con marcas.

Idem: Una vacuna domalaga con marcas; los cuales avaluados todos 70 pesos los tratos animales cuyos bienes se hallan depositados en poder de Don Zacarias Diaz habitante en otro barrio, quien está dispuesto á enseñarlos á los que quieren licitar. El remate tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo venidero á las 10 de su mañana en los estrados de este Tribunal y simultáneamente en el Gobierno de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y para que conste estendimos la presente que lo firme, en Capas á 5 de Octubre de 1895 de que certificamos nosotros los acompañados.—Agustin Manaloto, Roman Obras, Remigio Sosa Jacson.

Se hace saber al público que por orden del Señor Gobernador Civil de esta provincia se venderán en pública almoneda los bienes embargados de D. Cisnando Capitulo, Cabeza quefué de este pueblo; cuyos bienes son los siguientes:

1.a Una casa de caña con techo de anahao con el solar que ocupa enclavada en el sitio Figulut de esta población.

2.a Cuatro caraballas con marcas.

3.a Una yegua de pelo bajo con marcas, dichos bienes se encuentran depositados en poder de Don Agustin Capitulo avaluados todos ciento treinta y tres pesos, pfs. 133'00 los cuales se hallan de manifiesto en el Tribunal de dicho pueblo, en donde se celebrará el remate el día 5 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana, á fin de que los que quieren licitar á dichos se presenten en este Tribunal el día y hora señalada para anotar sus posturas á favor del mejor postor.

Dado en el Tribunal de Capas á 5 de Octubre de 1895.—Roman Obras, Remigio Sosa Jacson.

Se hace saber al público que por orden del Señor Gobernador Civil de esta provincia, se venderán en pública almoneda los bienes embargados de D. Marcos Castales Cabeza actual de este pueblo, cuyos bienes son los siguientes:

1.o Tres cabezas de carabaos entre machos y hembras con marcas.

2.a Tres vacunas entre machos y hembras con marcas. Dichos animales se hallan depositados en poder de D. Miguel Biag avaluados todos en ciento sesenta pesos, pfs. 160, los cuales se hallan de manifiesto en el Tribunal de dicho pueblo en donde se celebrará el remate el día 5 de Noviembre próximo venidero á las 10 en punto de su mañana á fin de que los que quieren licitar á dichos animales, se presenten en este Tribunal el día y hora señalada para anotar sus posturas á favor del mejor postor. Dado en el Tribunal municipal de Capas á 5 de

Octubre de 1895 de que certificamos nosotros los acompañados.—Agustin Manaloto, Roman Obras, Remigio Sosa Jacson.

Edictos

Don Rosendo Rufasta de Requesens, Juez de Paz interino de 1.a instancia del distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Cosme Villafuerte, indio, de 39 años de edad, natural del pueblo de Baliuag provincia Bulacán, vecino que ha sido del barrio de Agde de este arrabal, empadronado en la cabecera número 31 de D. Cristino Bantoc, del gremio de naturales del mismo jornalero sin instrucción, para dentro del término de 30 días á contar desde publicación del presente edicto en la Gaceta de esta Capital, comparezca ante este Juzgado de la calle de Salinas número 17 del arrabal de Tondo para notificarle de la Real ejecutoria recaída en causa número 2313 contra el mismo y otros por fines, aperebido que de no hacerlo le pararán los juicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manila á 16 de Octubre de 1895.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sría., P. Mário Lafita.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Gaudencio Eleizegui, Juez de Paz del distrito de Tondo, por sustitución reglamentaria en el juicio bal civil seguido á instancia de D. Hermógenes Balla contra D. Ignacio Buzon sobre cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los bienes embargados al mismo, previos sus respectivos avalúes consistentes en los siguientes bienes:

- Seis sillas de viena.
- Dos butacas.
- Un aparador.
- Dos cuadros.
- Un reloj.
- Una mesita.
- Un labrador.
- Tres mesas pequeñas.
- Un banco con respaldo.
- Dos bancos sin respaldo.
- Tres bancos cortos.

Una casa compuesta de tabla, caña y nipa situada en el barrio de Tayuman y edificado el terreno redivuario de Nuestra Señora de Guia, lindante al Este con el zacatal de D. Tiburcio Santos, al Norte un callejón que dirige á S. Lázaro, al Oeste otro zacatal de D. Tiburcio Santos, y al Súr la casa de una nombrada Mónica, en.

Y para conocimiento del público se anuncia venta que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado, señalándose para su celebración el día 29 de los corrientes á las 10 en punto de su mañana, advirtiendo que no se admitirá ninguna, sin que se consigne previamente en el judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento del importe de sus respectivos avalúes.

Dado en el Juzgado de Paz del distrito de Tondo el 17 de Octubre de 1895.—Francisco Reyes.—V.o Eleizegui.

Don José García de Quesada ó Hidalgo, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la Subdelegación de Marina de Zambales.

Hallándome instruyendo el expediente de embargo del vapor mercante «Gravina» naufragado en la noche del 12 al 13 de Mayo de 1895, por el presente 1.er edicto cito y emplazo para su comparecencia en este Juzgado á José Alingog, Alingog y Segundo Geraldo, cargadores en el referido vapor en el viaje en que naufragó al chino Chan-Oco (a) Quiat cargador en el vapor de Caoayan, y en defecto de todos ellos (por haber desaparecido en el naufragio) á sus herederos, signatarios y aseguradores de la carga si los hubiera y por el término de 30 días á contar desde publicación en la Gaceta de Manila, al fin de prestar declaración.

Dado en Olongapó Subic á 25 de Septiembre de 1895.—José García de Quesada.—Por su mandado José M. Escrich.